

634

*DECRETO 3552/1975, de 5 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Arcadio Novez Tebar, Antonio García González, Alberto Vilar Botella, Francisco Portugués Rocamora y a Joaquín Fenoll Sáez.*

Visto el expediente de indulto de Arcadio Novez Tebar, Antonio García González, Alberto Vilar Botella, Francisco Portugués Rocamora y de Joaquín Fenoll Sáez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco les condenó como autores de un delito de robo a las penas de doce años y un día de reclusión menor para el primero de los citados y de siete años de presidio mayor para los restantes, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Arcadio Novez Tebar, Antonio García González, Alberto Vilar Botella, Francisco Portugués Rocamora y a Joaquín Fenoll Sáez, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por la de ocho años de presidio mayor para Arcadio Novez Tebar, y cinco años de presidio menor para Antonio García González, Alberto Vilar Botella, Francisco Portugués Rocamora y Joaquín Fenoll Sáez, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella sentencia por lo que se refiere a los citados y a otros encausados en el mismo procedimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

635

*DECRETO 3553/1975, de 5 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Trinidad Muatetema Ebuera.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Trinidad Muatetema Ebuera en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Trinidad Muatetema Ebuera, hija de Rufino y de Montserrat.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

636

*DECRETO 3554/1975, de 5 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Ondo Mondo.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Ondo Mondo en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio Ondo Mondo, hijo de Santiago y de María.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Re-

gistro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

637

*DECRETO 3555/1975, de 5 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Andreas Salvator Habsburg Lothringen.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Andreas Salvator Habsburg Lothringen en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites esenciales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Andreas Salvator Habsburg Lothringen, hijo de Hubert y de Rose Marie.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

638

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Gallego de Chaves y Escudero la sucesión en el título de Marqués de Quintanar, con Grandeza de España.*

Don Antonio Gallego de Chaves y Escudero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Quintanar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Gallego de Chaves Calleja, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

639

*ORDEN de 11 de diciembre de 1975 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1181/73, interpuesto por don Antonio Rodríguez Docampo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por Contribución General sobre la Renta, ejercicio 1964.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de junio de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.181 de 1973, interpuesto por don Antonio Rodríguez Docampo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de septiembre de 1972, en relación con Contribución General sobre la Renta, ejercicio 1964;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: